

el sigilo correspondiente, por quanto la internacion a Carilla costa
ria mucho, y la Fabrica notaria fuesen para subvenir dello, ni la villa
se hallaba con medios de cobrarlos por vi, por tener que atender a otros
gastos urgentes, y precivos que se ofrecen en el dia: _____

Y habiendose considerado por la Diputacion en la solicitud que se le
hizo por Escalilla, sobre que retirase la gracia que havia concedido a
las tropas Malabari, & estableciese en este Pueblo provision reparada de
vino para el abasto de ellas: Acordo el congreso, que los Señores Alcalde
y Mercedes Urzuma, paren a tratar sobre este asunto con el comandante
de las tropas D. Felipe de Lanza, procurando sacar todo el partido posible,
para no defraudar enteramente los dros. municipales, cuyo abasto es tan
necesario, y precivo hoy, y se ha de acudir, como corresponde, al venio
de El Rey, y de la Patria: _____

Habiendose concluido las listas de los Mozos veteranos de esta jurisdiccion, apor
ta para el venio de la Armada, despues de haver oido las excepciones, con presencia de
la inspeccion remitida por la Diputacion de esta Provincia, se acordó pa
rar a ella la lista mencionada, recomendando el merito de los oficiales, San
grentes y Cabos, que han servido en las companias anteriores, para que se
tenga consideracion de ellos en las mebas, que se van a formar para el
segundo Batallon. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó los Señores
Alcalde por vi, y por todo lo demas, segun costumbre, y en fe de todo yo
el Escribano =

D. Pablo Anco
de Arvizpe

[Signature]
Lorenzo de Elizaurut

En la Sala Capitular de Escalilla de Vergara a once de Febrero de mil
setecientos noventa y cinco, juntos y congregados, segun costumbre, los
Señores D. Pablo Anco de Arvizpe Alcalde, D. Juan de Iguaren Aldeyru
dico por D. Pedro Domingo de Urzuma, y D. Manuel Felix de Arca
rate Bartelu Mercedes, D. Jose de Ahocequi Diputados del concejo: con
daron, que se escriba a esta Provincia, replicandola que confiera el
empleo de Capitan en las mebas Companias, que van a formarse para
el segundo Batallon, a D. Juan Miguel de Zarabal teniente del pri
mero por merito particular, que ha contraido de ser su creacion,
a mas de que es hijo de vecino contribuyente, anfitriado, y principal
de este Pueblo. Con lo qual se acabó este Ayuntamiento, y firmó

Comisionado de
sobre aduana
D. D. Muni
y Mercedes Urzuma
Comandante de
las tropas Ma
labari -

Que se remitan
los listos de
los Mozos de
esta P. a la Di
putacion, y se
recomienden
los oficiales

Que se escriba
a la Diputacion
de Arvizpe
D. Juan Miguel
de Zarabal.

276

El Sr. Don Alcaide por sí y por todos los demás según costumbre y en fe de
esto el día 21 de Mayo

Don Pablo Amador
de Arvizpe

[Signature]
Lorenzo de Elizauri

En la Sala Capitular de esta villa de Bergara a once de Mayo de mil setecientos
noventa y cinco, por testimonio de mi el Sr. se juntaron según costumbre los
señores D. Ant. Maria de Aguirrebeña segundo teniente de Alcaide por ausencia
del propietario, e indispocion de su primer teniente, D. Juan de Eguen Alcaide
Sindico D. Pedro Domingo de Aramuzo y D. Manuel Felix de Castellu. Me
sidores, D. Diego de Suro Diputado del Común D. Jose de Achotegui, y D. Pedro
Domingo de Abana Diputado del Consejo: Levantado así juntos y congregados

La Real Cedula
de tener presente
de a D. Juan
de S. de S. de S.

se leyó la Respuesta hecha por la Diputacion extraordinaria de esta Provincia
su fecha once de Febrero último, ofreciendo tener presente en tiempo a D.
Juan Miguel de Zarabal teniente del Batallon de Voluntarios de Guipuzcoa
para ocuparle el Capitan en la nueva Compania, que se van a formar:
Enavia acordado el congreso poner por Mexico el oficio, y que se comu-
niquen su contenido al interesado, para su satisfacion.

La Diputacion
da gracias a
los oficiales
de las Comp.

Se leyó tambien Carta de la misma Diputacion extraordinaria de tres de
presente mes, encargando a la villa, que manifestase a todos los Naturales
de esta jurisdiccion, que han hecho, y estan haciendo el servicio en clase de Ofi-
cales, la satisfacion con que aprueba la misma Diputacion el celo, que han
mostrado en el desempeño de sus respectivas obligaciones, y que quedaba con
el sentimiento de no haver podido emplear a todos ellos en la propia cla-
se de Oficiales, en la nueva Compania, pero que se hallaba dispuesta vien-

que se ponga
en las Casas de
los dos Bat.
llenas el total
prest señalado

pre a tener presente los meritos, que han contraido hasta ahora, y los
que necesariamente contraerán en adelante: Encarga tambien que
se ponga con anticipacion de nombre en la Casa del nuevo Batallon, a
disposicion de su Comandante D. Gabriel Maria de Mendizabal, el real de re-
bre prest acordado por la misma Junta particular, como tambien en
el Batallon primero el que debengasen los socios, que se pon-
gan en él por los que deban hacer el serv. en las nuevas Companias.
De que enterado el congreso, acordó que se manifestase la citada
Carta a los Naturales de esta B. que estan haciendo el servicio